

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que que el Demandado fue debidamente emplazado a través de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a través del correo electrónico darse por notificado, y el término concedido se encuentra más que vencido dignese ordenar.

15 de marzo de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Quince (15) de marzo de dos mil veintitres(2023)

Auto Sust. Nro.0119--23

Radicado: 2022-00187.-00

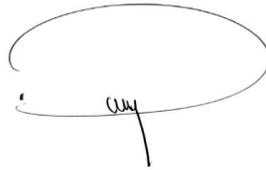
Demandado: MANUEL SALVADOR AVILEZ HERAZO
C.C.6.883.934.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit:
800.037.800-8

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna el señor MANUEL SALVADOR AVILEZ HERAZO dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho JULIAN DARIO BEDOYA . C.C. 1040500753, T.P. 360.976 del C. S. J.; correo electrónico jubegolawyr.jms11@gmail.com celular 3215748461, Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."*

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a vertical line extending downwards from the bottom center. The signature is written over a faint horizontal line.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez